

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 00177

(Julio 30 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GRACIELA MENDEZ DE PENAGOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.756.140, labora en esta entidad como Auxiliar de Servicios Generales, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que está ubicada en la dirección calle 20B No. 47ª-86 Neiva – Huila, vivienda que está a nombre de la funcionaria según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 24 de junio de 2013.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **GRACIELA MENDEZ DE PENAGOS** y **GERMAN ALBERTO MENDEZ MOSQUERA**, fotocopia cédula de ciudadanía del señor Méndez, Contrato de Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro, Certificado de Tradición y Libertad No. 200-150166 fecha 26 de julio de 2013 y registro fotográfico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR** para que pague las cesantías a nombre de la funcionaria **GRACIELA MENDEZ DE PENAGOS**, por valor de **CUATRO MILLONES DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 2.270.842.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIME MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano.

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva